

PERSONA MORAL: FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

N°	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.681.0114	PAÑAL ANATÓMICO DESECHABLE PARA ADULTO, CON RESORTE, TAMAÑO MEDIANO. (RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS).	ENVASE CON 8 PIEZAS.	TENA SLIP NOCTURNO	102	\$320.00	\$32,640.00
2	060.125.SS03	BOLSA PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL, ESTÉRIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD DE 1500 ML.	PIEZA	IPM	180	\$175.00	\$31,500.00
3	060.550.0453	JERINGAS DE PLÁSTICO, SIN AGUA, CON PIVOTE, TIPO LUER-LOCK, ESTÉRILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 20 ML. ESCALA GRADUADA EL ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENVASE CON 50 PIEZAS	DL	6	\$250.00	\$1,500.00

IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$76,142.40 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

SUBTOTAL	\$65,640.00
I V A	\$10,502.40
TOTAL	\$76,142.40

ASISTE:
 NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS
 -ÁREA RECURRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: Q.F. B. HÉCTOR SALGADO SCHOELL Y
 CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS
 CARGO: SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
 CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDM":
 NOMBRE: MTRAL. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
 NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 2º Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024 SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRIGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

- I.3.- LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, OBJETO DEL CONTRATO, SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL/LA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CONYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULA 5

PRIMERA. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCDMX", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN) PARA LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE JENNIFER JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), PARA LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE JENNIFER JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA. LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN) PARA LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE JENNIFER JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 2 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO.


CUARTA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASISTE:
 NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
 "ÁREA REQUERIMIENTO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
 CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



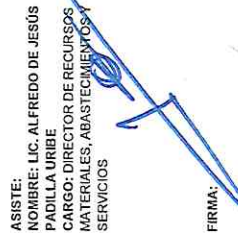
FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: LIC. ANA CRISTINA FLORES CADEAS
 CARGO: SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS



FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
 CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



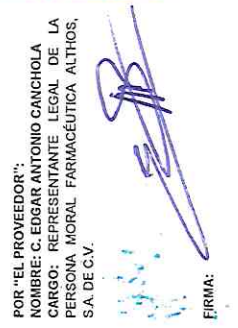
FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.



FIRMA:

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN) PARA LA ATENCIÓN DE LA PACIENTE JENIFER AMBIEZ MARTINEZ DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 2 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 21 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DE 2025.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNO PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE EXIJE A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE DESCRIBEN EN LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR". LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNO PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA.- TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025.

ASISTE:
NOMBRE: DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS
ÁREA REQUERIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOBELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS
CARGO: SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: MTRA. LETICIA GUADALUPE DEAGADO CARRILLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANGCHOLA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MÓRAL FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

ALPUMAACBBSGQ